

## Resolución 2

## LA PRIORIZACIÓN DE PRERROGATIVAS

**CONSIDERANDO QUE**, La redacción de nuestra Constitución, Artículo III. PRERROGATIVAS, pone la evangelización del mundo como letra “a” y la adoración a Dios como letra “b”; y

**CONSIDERANDO QUE**, Esta secuencia da prioridad a algo que no es la adoración a Dios; y

**CONSIDERANDO QUE**, La pasión por los perdidos es consecuencia de la adoración a Dios, quien es digno de la adoración de las naciones; y

**CONSIDERANDO QUE**, Es esta pasión por Dios la que nos mueve a adherirnos sin reservas a sus propósitos; y

**CONSIDERANDO QUE**, En Hechos 13 tenemos el ejemplo de la iglesia primitiva, cuya apreciación de la adoración como prioridad los dispuso a oír las voz del Espíritu Santo y a responder, y a dar luz a la evangelización del mundo en ese tiempo; y

**CONSIDERANDO QUE**, La transposición de fomentar y promover la adoración a Dios como letra “a” y fomentar y promover la evangelización del mundo como letra “b” enfatizaría nuestra prioridad colectiva de la adoración a Dios; por lo tanto


**SE RESUELVE QUE**, La Constitución del Concilio General, Artículo III. PRERROGATIVAS, párrafos a y b, página 9 [84], que lee:

Las prerrogativas del Concilio General de las Asambleas de Dios serán:

- a. Fomentar y promover la evangelización del mundo.
- b. Fomentar y promover la adoración a Dios.

Se enmiende para que lea:

Las prerrogativas del Concilio General de las Asambleas de Dios serán:

- 
- a. Fomentar y promover la adoración a Dios.
  - b. Fomentar y promover la evangelización del mundo.

Y, además

**SE RESUELVE QUE,** La Constitución y los Reglamentos del Concilio General se enmienden para reflejar esta priorización.

Patrocinador: Ohio District Council

